



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 454/2024

QUE CONVOCA A SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA UNCA, INTERESADOS EN BECAS Y CAPACITACIONES NACIONALES PARA EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 22 de octubre de 2024.

VISTO: El memorándum de la Comisión de Becas N°007/2024 recibida en fecha 22 de octubre de 2024 según Exp. N° 10243 presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, referente a la convocatoria a servidores públicos interesados en becas y capacitaciones nacionales, de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el periodo del segundo semestre 2024.

La Resolución Rectorado N° 218/2024, "Que conforma el Comité de Selección de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 28 de mayo del 2024.

La Resolución CSU N° 045/2024 "Que aprueba el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 21 de mayo del 2024.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".


CONSIDERANDO: La necesidad de realizar la convocatoria para aquellos servidores públicos dependientes de esta Universidad, que deseen acceder a becas para capacitación nacional, a fin de que puedan presentar sus solicitudes al Rectorado desde el día lunes 28 de octubre al viernes 01 de noviembre del corriente año, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad.

Que, la Resolución CSU N° 045/2024 "Que aprueba el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 6 establece: "Las personas habilitadas para acceder a las becas son: Inc. c) Servidores públicos, docentes y contratados con vinculación a través de proyectos con fondos de CONACyT, otros proyectos y/o convenios"; Inc. d) Estudiantes, docentes y funcionarios adjudicados o designados para un programa de intercambio o movilidad dentro del territorio nacional o extranjero".


Que, la Ley 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su artículo 19 de las Atribuciones y Deberes del Rector establece en su inciso f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad" que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General

RESUELVE:


María Gloria Martínez Blanco
Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

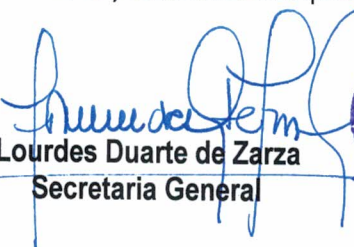
Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 454/2024

QUE CONVOCA A SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA UNCA, INTERESADOS EN BECAS Y CAPACITACIONES NACIONALES PARA EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 1°) CONVOCAR a todos los servidores públicos en función de dependencia de la Universidad Nacional de Caaguazú, interesados en acceder a becas por capacitación nacional, para el segundo semestre del año 2024, a presentar sus solicitudes al Rectorado, desde el día lunes 28 de octubre hasta el día viernes 01 de noviembre del corriente año, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Resolución CSU N° 045/2024, Acta N° 012/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, que aprueba el reglamento de becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py